

Bases Integradas del Concurso Proyectos de Innovación Social

Imagen: NESsT.org

Innóvate Perú

Octubre 2017

Concurso N°02-2017

Documento aprobado en la Sesión del Consejo Directivo PNICP realizado el 4 de octubre 2017

Contrato BID N° 2693/OC-PE

CONTENIDO

A. Presentación	3
B. Objetivo y alcances de la Convocatoria	3
C. ¿Quiénes pueden presentar propuestas de solución?	4
D. Condiciones generales y específicas de elegibilidad	5
E. Monto y plazo de ejecución del proyecto de solución.....	6
F. Tipos y alcances de proyectos de solución que se busca financiar	7
G. Presentación de proyectos de solución.....	8
H. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos.....	9
I. Equipo técnico del proyecto.....	9
J. Evaluación y selección de proyectos.....	10
K. Firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables	11
L. Propiedad Intelectual, Transferencia, difusión y masificación de resultados	13
M. Ejecución del proyecto.....	13
N. Calendario del Concurso, consultas e integración de bases.....	14
O. Otros	15
P. Lista de Anexos.....	15
Anexo I. Descripción de los retos	18
Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales.....	30
Anexo III. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos	32
Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores.....	37
Anexo V. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto	40
Anexo VI. Formato de proyecto	41
Anexo VII. Detalle de los criterios, sub criterios y puntajes de evaluación.....	42
Anexo VIII. Modelo de Convenio de asociación para la ejecución de proyecto	43
1. Orientaciones para el llenado del Convenio.....	43
2. Modelo de Convenio.....	44

A. Presentación

- 001.** El Ministerio de la Producción, a través del Programa Innóvate Perú, y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se unen en la tarea de promover el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas sociales específicos que afectan a la población vulnerable del país, a través de proyectos de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación).
- 002.** El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Ayni Lab-social, promueve la generación de innovaciones sociales que deben ser originales, transferibles y reproducibles, susceptibles de transformarse en una política, un servicio o un proceso social nuevo, costo-efectivos, y escalables.
- 003.** En esta convocatoria, se define a la innovación como la introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo¹.
- 004.** Los recursos provienen del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato BID 2693/OC PE)², que tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
- 005.** La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de S/2 500 000 para la cofinanciación de proyectos, según los montos máximos establecidos en el acápite E sobre financiamiento.
- 006.** La convocatoria ha sido organizada en torno a retos específicos que se señalan en la siguiente sección. Cada uno cuenta con condiciones específicas de participación, selección, por lo que cada propuesta deberá registrarse en el formulario correspondiente al reto específico al que se postula.

B. Objetivo y alcances de la Convocatoria

- 007.** Brindar soluciones innovadoras a los siguientes retos propuestos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para esta convocatoria, a través de proyectos de I+D+i:
- Reto 1:** Mecanismo y/o dispositivo que permita mejorar el acceso y la gestión de agua saludable y segura en la Amazonía.
- Reto 2:** Alimentos fortificados con hierro para combatir o prevenir la anemia adaptados a la población infantil.
- Reto 3:** Mecanismo y/o dispositivo para la entrega costo-efectiva de las transferencias monetarias a hogares de zonas rurales alejadas.
- En el Anexo I se describe cada uno de los retos.**
- 008.** Dado que las soluciones se plantean para retos específicos, los proyectos seleccionados deberán culminar con la implementación de la solución durante el plazo de ejecución de los mismos. Es decir, se debe llegar hasta la implementación y sistematización del piloto, cuyos aprendizajes y lecciones aprendidas deberían permitir una implementación a

¹ OECD y Eurostat. Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación. 3ra edición

² Componente N° 2: Mejora de capacidades de I+D+i para desarrollo del conocimiento. Subcomponente: Proyectos de interés público y áreas de interés estratégico.

escala, en una fase posterior y a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

009. En esta convocatoria se cofinanciarán hasta dos (02) proyectos en cada reto.

C. ¿Quiénes pueden presentar propuestas de solución?

010. Las propuestas de solución podrán ser presentadas por:

- a. Universidad³ –pública o privada– con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo relacionados con la solución propuesta y que acrediten como mínimo un (01) año de actividad según el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- b. Instituto o centro de investigación y desarrollo –públicos o privados– con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo relacionados con la solución propuesta, y que acrediten como mínimo un (01) año de actividad según el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- c. Asociaciones civiles sin fines de lucro con experiencia probada relacionada con la solución propuesta, y que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo según el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- d. Empresas legalmente constituidas en el país con personería jurídica establecida e inscrita en los registros públicos, que producen bienes y/o servicios vinculados con el proyecto. Deben acreditar como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo según el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- e. Institutos de Educación Superior Tecnológico con experiencia probada relacionada con la solución propuesta y que acrediten como mínimo un (01) año de actividad según el Registro Único del Contribuyente (RUC).

Las personas naturales, con o sin negocio, podrán participar a través de una entidad jurídica definida en el presente numeral.

011. Las Entidades Solicitantes podrán incorporar al proyecto hasta un máximo de cuatro (4) entidades en calidad de Asociadas. **Se valorará positivamente en la evaluación la participación como asociada de alguna de las siguientes entidades.**

- a. Universidades⁴ e instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas que acrediten como mínimo un (01) año de actividad según el Registro Único del Contribuyente. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.
- b. Asociaciones civiles sin fines de lucro acreditadas en el Perú o en el extranjero, precisando que sus estatutos o normas de creación estén vinculados a la investigación, desarrollo tecnológico, transferencia, extensionismo y/o difusión tecnológica como parte de sus objetivos, y que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.

³No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley N° 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

⁴idem

- c. Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo⁵ legalmente constituidas en el país o el extranjero que producen bienes y/o servicios vinculados al objetivo de la convocatoria y cuya función esté relacionada con el proyecto, que van a desempeñar un rol específico, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia, implementación difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto. Deben acreditar como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo según el Registro Único del Contribuyente (RUC). Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.
- d. Organismos gubernamentales cuya función esté relacionada con el proyecto y que van a desempeñar un rol específico, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia, implementación difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto.

012. Para efectos del presente concurso no existe restricción en el número de proyectos que las entidades que integran el grupo de solicitantes puedan presentar. Sin embargo, el equipo técnico solo podrá participar en la ejecución de un (01) proyecto en esta convocatoria.

013. Las universidades, institutos de formación técnica superior e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico deberán acreditarse a través del Sistema en Línea de Innóvate Perú (sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe), presentando en formato PDF los siguientes documentos:

- a) Resolución de nombramiento del representante legal, o vigencia de poder del representante legal.
- b) Estatutos o norma de creación
- c) Resolución de reconocimiento como Instituto de educación superior.
- d) Una carta de compromiso de fiel cumplimiento, firmada por el representante legal y el representante de administración.
- e) Documento que designa al Representante y el equipo administrativo de la Entidad Solicitante ante Innóvate Perú con fines de coordinación de los aspectos operativos de la cartera de proyectos presentados.

014. En caso la Entidad Solicitante se encuentre acreditada como consecuencia de su participación en convocatorias anteriores de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada de Innóvate Perú, no necesitan presentar los documentos consignados, salvo en aquellos casos en que hayan realizado algún cambio.

D. Condiciones generales y específicas de elegibilidad

015. Las Entidades Solicitantes y Asociadas deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

- Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.

⁵Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable compuesta de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.

- Contar con capacidad técnica y de gestión suficiente para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto y
- Cumplir con las siguientes condiciones generales:
 - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.

016. Se encuentran impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

017. Es responsabilidad de la Entidad Solicitante que la(s) Entidad(es) Asociada(s) cumplan con sus aportes en la ejecución del proyecto, tengan experiencia probada en temáticas relacionadas al objeto del proyecto que se postula y acepten cumplir las condiciones respecto a la transferencia, masificación y/o divulgación de los resultados del proyecto.

018. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad. El proceso de selección de proveedores de bienes o servicios deberá realizarse conforme a los criterios establecidos en el manual operativo que se entregará como anexo al Convenio de Recursos No Reembolsables (RNR).

E. Monto y plazo de ejecución del proyecto de solución

019. Los proyectos deberán ejecutarse en un periodo máximo de dieciocho (18) meses: El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

020. Innovate Perú financiará con Recursos No Reembolsables –RNR– hasta el 90% del valor total del proyecto. El porcentaje restante deberá ser cubierto con el aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes y asociadas. El monto máximo dependerá del reto según la siguiente tabla:

Retos	N° proyectos	Innovate Perú		Contrapartida	
		Monto máximo por proyecto S/	% máximo de RNR con relación al total del proyecto	% de aporte con relación al total del proyecto	
				Monetario	No Monetario
Reto 1	2	500,000	90%	5%	5%
Reto 2	2	450,000	90%	5%	5%
Reto 3	2	300,000	90%	5%	5%

El presupuesto disponible de RNR para esta convocatoria asciende a S/2 500.000.00.

F. Tipos y alcances de proyectos de solución que se busca financiar

021. Serán elegibles los proyectos que permitan generar soluciones a los retos establecidos en la presente convocatoria, a través de I+D+i.

Dado que la solución se plantea para retos específicos, los proyectos deben incluir la implementación y operación de la solución durante el plazo de ejecución del mismo, así como la estrategia para el escalamiento y la propuesta Instrumentos y mecanismos para esta etapa.

022. Para la postulación, los proyectos deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto deberá contener las actividades que harán posible llegar al resultado final de la solución y su implementación. Dichas actividades podrán ser (de forma no limitativa), las siguientes:

- i. **Actividades de Investigación aplicada:** A partir de los resultados previos de investigaciones básicas y/o aplicadas realizadas con anterioridad, el proyecto considerará actividades tales como estudios y pruebas del mismo producto o servicio, de cara a su aplicación definitiva.
- ii. **Actividades de validación y empaquetamiento tecnológico:** Son aquellas que buscan transformar el resultado de la prueba piloto, en un producto, servicio o proceso comercializable, que ha superado el riesgo tecnológico, que opera en condiciones reales de uso y cuyos beneficios y ventajas han sido aprobados por potenciales usuarios o clientes. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad técnica, comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.
 - **Actividades de validación técnica:** Conjunto de actividades y procedimientos de evaluación técnica y comercial por medio de prototipos y pilotos que permiten definir los rangos de operación, variables críticas de funcionamiento, e interacción con usuarios, que sustentan su funcionamiento en condiciones reales de uso en el mercado y que permiten definir condiciones de satisfacción de los clientes y oportunidades de mejora. La validación comercial considera la manifestación de interés preliminar de actores que representan al mercado, tales como clientes, proveedores estratégicos, licenciarios, inversionistas, etc.
 - **Empaquetamiento/sistematización de paquetes tecnológicos:** aspectos finales del desarrollo comercial de un producto o servicio, tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.
- iii. **Actividades de implementación y funcionamiento eficiente de la solución.**

- iv. Estrategia para el escalamiento y la propuesta de Instrumentos y mecanismos para esta etapa: Estas actividades deberán permitir una implementación a escala en una fase posterior que estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

G. Presentación de proyectos de solución

- 023.** La presentación del proyecto se realizará a través del **Sistema en Línea** de Innóvate Perú (sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe). No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.
- 024.** Las Entidades Solicitantes deberán adjuntar en formato PDF⁶, los siguientes documentos:
- Lista de Chequeo de Requisitos Legales firmada por el representante legal (Anexo II).
 - Declaración jurada de los integrantes del equipo técnico del proyecto visado por el Coordinador General del Proyecto.
 - Curriculum Vitae de:
 - Los investigadores, según formato del Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC
 - Los recursos humanos no investigadores, según Anexo IV.
- 025.** Es responsabilidad de las Entidades Solicitantes el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.
- 026.** Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.
- 027.** No serán admitidas aquellas Entidades Solicitantes que:
- a) No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
 - b) Se encuentren observadas por cualquier fuente de financiamiento que descalifica a la Entidad Solicitante por:
 - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento del mismo.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada, bajo causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.
 - c) Presenten un proyecto que persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución⁷.
 - d) Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 028.** Si se comprueba que la información presentada al concurso o en cualquier fase posterior no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú⁸.

⁶En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.

⁷Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

Innovate Perú se reserva el derecho de comprobar la originalidad de los documentos y el proyecto en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto, pudiendo inclusive recomendar el inicio de cualquier acción judicial si el caso lo amerita.

- 029.** Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en las Bases del presente Concurso.
- 030.** La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innovate Perú (www.innovateperu.gob.pe).

H. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

- 031.** En anexo III se presenta la relación de partidas presupuestales que pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innovate Perú, así como la relación de gastos no elegibles y la escala de viáticos para el equipo técnico del proyecto.

I. Equipo técnico del proyecto

- 032.** El equipo técnico del proyecto estará conformado por:
- a) El Coordinador General del proyecto: Es responsable de la gestión del proyecto, así como de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innovate Perú. El Coordinador General puede ser el investigador principal u otra persona de la Entidad Solicitante con experiencia reconocida en buenas prácticas de gestión de proyectos.
 - b) Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o de las entidades asociadas. Son especialistas involucrados en el proyecto.
 - c) Recursos humanos adicionales. Son especialistas que se requiere contar para el desarrollo del proyecto, los mismos que no pertenecen a la Entidad Solicitante ni a las asociadas.

El porcentaje mínimo de participación del equipo técnico en el proyecto es del 40%.

- 033.** El Coordinador Administrativo del proyecto: Es el encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con conocimientos y experiencia en la administración de proyecto, sólo podrá participar hasta en tres (03) proyectos. No forma parte del Equipo Técnico del proyecto.
- 034.** Los investigadores nacionales que participan en el proyecto deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC. El currículum registrado en el Directorio Nacional será evaluado por las instancias respectivas.
- 035.** Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante, Oferente o Asociadas (si es que las hay) durante los últimos 3 meses deberá ser evaluada y aprobada por Innovate Perú.

⁸ Ley N° 2744, artículo IV, numeral 1.16.

J. Evaluación y selección de proyectos

036. La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) **Evaluación externa:**

Cada proyecto será calificado por al menos dos (02) Evaluadores Externos.

El sistema de evaluación cuenta con seis (6) criterios:

Calidad técnica del proyecto:

1. Pertinencia y relevancia de las propuestas respecto de los retos planteados en la convocatoria. Atributos de la solución respecto a alternativas existentes.
2. Participación de la población beneficiaria/usuario en la implementación de la solución.
3. La claridad conceptual en cuanto a la metodología para el desarrollo e implementación de la solución e indicadores de respaldo de los resultados previstos.

Capacidad de gestión y ejecución:

4. La factibilidad de realizar el proyecto con los recursos disponibles y el tiempo previsto.
5. La calidad profesional y la experiencia de los proponentes en el tema del proyecto.

Impactos y sostenibilidad:

6. Impacto y sostenibilidad del proyecto

037. Los seis criterios están organizados en **tres componentes**, cada uno con un peso relativo: calidad técnica del proyecto (40%), capacidad de gestión y ejecución (25%), impactos y sostenibilidad del proyecto (35%). A su vez, cada uno de los seis criterios cuenta con sub criterios o variables que serán calificados por los evaluadores externos en una escala de 0 a 5 puntos. En anexo VII se presenta el formulario de evaluación, con el detalle de los componentes, criterios, sub criterios y los puntajes de evaluación.

038. El puntaje total final es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada componente por el índice de puntuación (puntaje obtenido/puntaje máximo) y por el peso ponderado del componente según se detalla en el anexo VII.

039. Los proyectos aprobados en evaluación externa con un mínimo de 60 puntos totales por al menos dos (2) de los evaluadores, pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Técnico de Evaluación.

b) **El Comité Técnico de Evaluación.**

Es la instancia conformada por especialistas externos que representan al sector académico y público, quienes emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base a tres (3) criterios:

- Pertinencia técnica y económica de las propuestas respecto de los retos planteados en la convocatoria
 - Impacto socioeconómico esperado en el sector y en el país.
 - Coherencia y viabilidad de la estrategia de escalamiento.
- 040.** Si el Comité Técnico de Evaluación cree conveniente, invitará al Coordinador y/o un representante del equipo técnico a sustentar el proyecto.
- 041.** Los proyectos aprobados por el Comité Técnico de Evaluación serán ordenados en función al puntaje asignado en esta instancia de evaluación, en un rango de 1-5. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria, según el ranking establecido en función al puntaje obtenido por los proyectos. En caso de empate, se asignarán los fondos en el orden de presentación de los proyectos en el Sistema en Línea de Innóvate Perú.
- 042.** Consejo Directivo: Los proyectos aprobados en la instancia del Comité Técnico de Evaluación serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación.
- 043.** Los resultados ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú son inapelables y se publicarán en la página web de Innóvate Perú de acuerdo al cronograma establecido en estas bases. No se proporcionará información previa sobre el avance de la evaluación.

Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos.

K. Firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables

- 044.** Innóvate Perú suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Contrato se entregará a la entidad solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.
- 045.** Antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante cuyo proyecto haya sido aprobado por las instancias de evaluación tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú para:
- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
 - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.

- Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Contrato de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú .
- Cualquier cambio en las entidades asociadas será evaluado por los Ejecutivos de Innóvate Perú quienes verificarán que la nueva entidad cumpla con las condiciones de elegibilidad y con el perfil de la entidad a la que se reemplazará.

046. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

047. La reunión previa es un requisito para la firma del Contrato de adjudicación de los RNR.

048. Firma del Contrato:

Para la firma de Contrato de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente los siguientes documentos:

- Versión final del proyecto aprobada por Innóvate Perú, visada por el Coordinador General del Proyecto.
- Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas (sólo si el proyecto cuenta con entidades asociadas). En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla (s) en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.

La Entidad Solicitante será la responsable de que dicha entidad extranjera asociada cumpla con sus aportes en la ejecución del proyecto.

- Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto, (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria - CCI, nombre del Banco)⁹.
- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la entidad solicitante indicando el número del DNI.
- Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores, deberá presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados, en la que se acuerda la ejecución del proyecto.

⁹Las Entidades del sector público se regirán por las normas vigentes.

- 049. El Contrato de Adjudicación de RNR¹⁰: deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendarios¹¹ contados a partir de su recepción.
- 050. El Contrato de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

L. Propiedad Intelectual, Transferencia, difusión y masificación de resultados

- 051. La titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación cuyo Modelo se adjunta en el anexo VIII. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

No obstante ello, MIDIS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos.

M. Ejecución del proyecto

- 052. Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
- 053. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
- 054. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará contra entrega del informe final de resultados del proyecto y luego que Innóvate Perú emita la resolución de cierre del proyecto.

055. Carta Fianza

Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innovate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Monto de la carta fianza:

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso

¹⁰ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

¹¹ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación.

de RNR que entregará Innóvate Perú.

- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT²³, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.

La exigencia de la Carta Fianza se aplica a las Entidades Ejecutoras privadas.

- 056.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto, será de uso obligatorio y servirá de marco para la ejecución y el seguimiento del proyecto.

N. Calendario del Concurso, consultas e integración de bases

- 057.** El presente concurso se registrará por el siguiente calendario:

• Publicación de las bases	09 octubre de 2017
• Fecha límite para consultas	19 de octubre de 2017
• Publicación de las respuestas a las consultas	23 de octubre de 2017
• Publicación de las bases definitivas y apertura del Sistema en Línea para el inicio de las postulaciones.	26 de octubre de 2017
• Fecha máxima para el envío de los proyecto a través del Sistema en Línea* (http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe)	15 de diciembre de 2017, a las 1:00 p. m.
• Publicación de resultados	15 de enero 2018
• Firma de Contratos de Adjudicación de RNR	Enero - febrero 2018

***Nota: El registro del proyecto en el Sistema en Línea deberá realizarse a más tardar 10 días antes de la fecha de cierre.**

- 058.** Las consultas serán dirigidas a: innovacionsocial@innovateperu.gob.pe. Cualquier cambio en el calendario será publicado en el portal de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe).

O. Otros

- 059.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Contrato de Adjudicación de RNR, se encuentran consignadas en el modelo de Contrato que se entregará a la Entidad Solicitante al aprobarse el proyecto.
- 060.** En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo 2693/OC-PE - "Proyecto de Innovación para la Competitividad".

P. Lista de Anexos

- Anexo I. Descripción de los Retos
- Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales
- Anexo III. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos
- Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores
- Anexo V. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto
- Anexo VI. Formato de proyecto
- Anexo VII. Detalle de los criterios, sub criterios y puntajes de evaluación
- Anexo VIII. Modelo de Convenio de asociación para la ejecución de proyecto
1. Orientaciones para el llenado del Convenio
 2. Modelo de Convenio



ANEXOS

Bases Integradas del Concurso Proyectos de Innovación Social

1 Anexo I. Descripción de los retos

1. Descripción del reto 1: Mecanismo y/o dispositivo que permita mejorar el acceso y la gestión de agua saludable y segura en la Amazonía

Justificación

En las áreas urbanas del país el abastecimiento de agua a las viviendas por red pública asciende al 90.1%, mientras que en las áreas rurales solo es de 62.8%

Esta situación es más preocupante en las regiones de la Amazonía, donde las tasas de abastecimiento de agua vía red pública en departamentos como Loreto y Ucayali son de 48.2% y 64.7%, respectivamente¹².

Por otro lado, de acuerdo al diagnóstico de la Estrategia de Acción Social¹³, la Amazonía peruana cuenta con 416,965 pobladores indígenas asentados en 1,929 comunidades nativas con una alta variedad cultural y lingüística. Cabe señalar que a lo largo de los años las comunidades nativas, han tenido un acceso limitado a los servicios ofrecidos por el Estado y en la mayoría de los casos la provisión de servicios no ha sido culturalmente pertinente.

Por tanto, el acceso a fuentes de agua segura para el consumo humano en las comunidades nativas de la Amazonía es una necesidad que requiere atención prioritaria desde el Estado. En un territorio como la Amazonía peruana, las fuentes de agua natural están disponibles (ríos, lagunas, lluvia, etc.), pero el acceso a estas fuentes de agua no involucra un proceso de purificación adecuado que permita el consumo humano seguro. Para atender a este reto es pertinente identificar los mecanismos adecuados para la entrega y/o almacenamiento de agua y que estos mecanismos sean culturalmente pertinentes de manera que sean fácilmente transferibles y su uso sea sostenible por los usuarios finales.

El reto consiste en identificar un mecanismo costo-efectivo para mejorar el acceso y la gestión de agua saludable y segura en ámbitos amazónicos, que pueda ser manejado por las comunidades y de fácil mantenimiento.

En el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), el acceso a fuentes de agua segura en las comunidades nativas de la Amazonía y la población de ámbitos rurales-dispersos es actualmente una necesidad que requiere atención prioritaria.

Asimismo, es pertinente identificar los mecanismos adecuados para la entrega y/o almacenamiento de agua, dado que una gestión inadecuada puede convertir los

¹² Síntesis Estadística “Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico” del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). Publicado en octubre de 2016 en

https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua.pdf

¹³ Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS del 14 de mayo de 2016, que Aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.

almacenes de agua en focos infecciosos. Asimismo, la propuesta planteada para resolver el reto debe estar adaptada a las demandas de la comunidad atendida, de manera que el mecanismo sea fácilmente transferible y sostenible en el tiempo.

2. ¿Qué tipo de solución se espera?

Se espera el desarrollo de un mecanismo costo-efectivo para mejorar el acceso y la gestión de agua saludable y segura, diseñado para ámbitos amazónicos, que pueda ser manejado por las comunidades y de fácil mantenimiento. Los proyectos pueden ser de dos tipos. El primer tipo corresponde a un dispositivo que opere como sustituto del sistema de abastecimiento de agua para un conjunto de viviendas y el segundo tipo corresponde a un dispositivo que sea utilizado a nivel de una sola vivienda. En caso no se cuente con proyectos del primer tipo queda abierta la posibilidad de proyectos para el segundo tipo de dispositivo.

3. ¿Quiénes serán los usuarios de la solución?

Los usuarios de la solución son las personas que residen en centros poblados de la Amazonía que no cuentan con sistema de abastecimiento de agua potable.

Tabla 1: Total de personas que residen en centros poblados sin sistema de abastecimiento de agua potable en la Amazonía.

Departamento	Población
AMAZONAS	27,926
AYACUCHO	1,425
CAJAMARCA	10,903
CUSCO	5,907
HUANUCO	42,243
JUNIN	50,286
LA LIBERTAD	756
LAMBAYEQUE	117
LORETO	230,576
MADRE DE DIOS	6,996
PASCO	15,039
PIURA	2,837
PUNO	11,352
SAN MARTIN	85,679
UCAYALI	29,709
Total general	521,751

Fuente: FONCODES

4. ¿Cuáles son los atributos que debe asegurar la solución?

Considerando la finalidad de la solución y el perfil de los usuarios, el dispositivo debe ser:

- Adaptado a las condiciones culturales del público objetivo y a las condiciones climáticas de la zona.

- Fácil implementación y fácil manejo, de manera que permitirá que comunidades alejadas y de difícil acceso puedan beneficiarse con la innovación que perdure su uso después de la etapa de implementación.
- El mecanismo y/o dispositivo debe eliminar microorganismos y en caso corresponda, eliminar metales pesados para mitigar los potenciales peligros para la salud.
- Cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado con Decreto Supremo DS N° 031-2012-SA por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.
- Costo-efectivo.

5. Contenido de la propuesta

La propuesta deberá desarrollarse en el Sistema en Línea de Innóvate Perú (sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe), en el formulario correspondiente al reto específico al que se postula y que se resume a continuación¹⁴:

Sección A.

- Datos de las entidades participantes
- Datos del equipo técnico

Sección B:

- Descripción de la solución
- Antecedentes de investigaciones y desarrollo tecnológico recientes sobre la solución a desarrollar
- Comparación de atributos de la propuesta de solución vs dispositivos/métodos existentes
- Metodología para el desarrollo de la solución
- Plan de actividades

Sección C:

- Implementación de la solución
- Participación de los usuarios en la implementación de la solución
- Sostenibilidad técnica de la solución. Soporte técnico post implementación
- Propuesta de escalamiento regional y nacional
- Aspectos regulatorios relacionados con el escalamiento
- Propiedad intelectual. Ver capítulo M.
- Impactos esperados

Sección D

- Presupuesto

Las propuestas deberán desarrollarse en el formulario del **Sistema en Línea** de Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.

6. ¿En qué circunscripción se aplicará la solución?

La circunscripción de la solución son los siguientes centros poblados del distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

¹⁴ Ver detalle en el Sistema en Línea de Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>).

Tabla 2: Centros poblados priorizado del distrito El Cenepa

Centro Poblado	Población
ACHU	230
BUCHIGKIM	120
KUMPIN	146
PANTAN ENTSA	198
SAN RAFAEL	131
SHAMATAK CHICO	183
SHAMATAK GRANDE	287
SUWA SAN ANTONIO	248
TSAWANTUS	136
TSE ASIM	126
Total general	1,805

Fuente: FONCODES

7. Descripción del reto 2: Alimentos fortificados con hierro para combatir o prevenir la anemia adaptados a la población infantil

Justificación

La anemia infantil en el Perú es un problema prioritario de salud pública que afecta al 43.5% de niños y niñas entre 6 y 36 meses¹⁵. La anemia infantil está frecuentemente asociada con pobres logros educativos y deficientes desarrollo de capacidades para el trabajo, así como con el aumento de la mortalidad y morbilidad infantil debido a enfermedades infecciosas.¹⁶

Actualmente, una de las alternativas promovidas por el Estado para prevenir la anemia es el consumo de suplementos nutricionales como los Multimicronutrientes (MMN)¹⁷. Sin embargo, la evidencia señala que incorporar el consumo de MMN en las prácticas alimenticias de los hogares vulnerables de nuestro país es aún un reto para la política social porque aspectos como el sabor, los efectos estomacales, la presentación del empaque, la forma de uso y la poca claridad de las instrucciones, entre otros, son factores que aminoran la posibilidad de asegurar su consumo y la sostenibilidad de esta práctica en el tiempo.

Por tanto, resulta relevante plantear opciones alternativas e innovadoras como la introducción de alimentos fortificados con hierro de fácil preparación y costo-efectivos, que se adecuen mejor a las prácticas de alimentación locales, que permitan elevar la

¹⁵ INEI. Principales Indicadores de los Programas Presupuestales – ENDES. Salud materno-infantil, inmunizaciones y salud reproductiva. Marzo 2016.

¹⁶ Instituto Nacional de la Salud. Anemia en la población infantil del Perú: aspectos clave para su afronte. Mayo 2015.

¹⁷ El Ministerio de Salud viene universalizando de manera progresiva la suplementación con hierro y otros micronutrientes a niños menores de 3 años. Para tal efecto, el Minsa ha dispuesto entregar gratuitamente a todo niño menor de tres años que asista a los establecimientos a nivel nacional, sobres con micronutrientes que sirven para prevenir la anemia y desnutrición crónica infantil.” (...) “Los sobres con micronutrientes que entrega el Minsa contienen hierro, ácido fólico, Vitamina A, Vitamina C y zinc. Se utilizan para fortificar los alimentos de manera casera, agregándosele a la comida de los niños, en forma diaria por doce meses continuos.” Portal web del MINSa disponible en: <http://www.minsa.gob.pe/portada/especiales/2015/nutriwawa/suplementacion.html>

hemoglobina y los depósitos de hierro de las poblaciones vulnerables y que cuenten con mayor aceptación y consumo entre la población objetivo.

El objetivo del reto es identificar alimentos fortificados con hierro que tengan el potencial de combatir o prevenir la anemia y que estén adaptados para el consumo de niñas y niños entre 6 y 36 meses.

8. ¿Qué tipo de solución se espera?

La solución innovadora que se espera es un producto alimenticio fortificado con hierro, adecuado para el consumo de niños y niñas entre 6 y 36 meses, que sea costo-efectivo, que se adecuen a las prácticas alimentarias locales y que sea de fácil preparación.

9. ¿Quiénes serán los usuarios directos de la solución?

Los usuarios de la solución serán los niños y niñas beneficiarios del programa Cuna Más. Al cierre del mes de mayo del 2017 el programa atendía a un total de 136 324 usuarios. De este total, 49 874 niños y niñas corresponde al servicio de cuidado diurno y 86 450 al servicio de acompañamiento a familias. La distribución según departamento de las cifras antes mencionadas se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 3: Usuarios del Programa Cuna Más por modalidad, según región:

Departamento	Cuidado Diurno	Acompañamiento de Familias
AMAZONAS	469	3,047
ANCASH	2,676	4,676
APURIMAC	3,484	5,411
AREQUIPA	3,259	0
AYACUCHO	2,463	6,928
CAJAMARCA	1,832	13,025
P.C. Callao	1,067	0
CUSCO	2,494	7,503
HUANCAVELICA	2,420	5,511
HUANUCO	1,072	8,171
ICA	1,228	0
JUNIN	3,016	3,850
LA LIBERTAD	1,207	6,479
LAMBAYEQUE	1,201	224
LIMA	8,299	0
LORETO	1,401	6,141
MADRE DE DIOS	0	779
MOQUEGUA	657	0
PASCO	1,379	536
PIURA	2,172	4,714
PUNO	2,634	5,846
SAN MARTIN	1,125	1,994
TACNA	1,275	0
TUMBES	1,382	0
UCAYALI	1,662	1,615
TOTAL	49,874	86,450

Fuente: INFOMIDIS

10. ¿Cuáles son los atributos que debe asegurar la solución?

Considerando la finalidad de la solución y el perfil de los usuarios, el dispositivo debe ser:

- Adaptado a las condiciones culturales del público objetivo.
- Atractivo para el consumo de la población infantil.

- Simple de preparar y consumir, con instrucciones claras y sencillas.
- Simple de almacenar y resistente a las condiciones agrestes del clima.
- Contener hierro que se adhiera con facilidad al cuerpo.
- Cuyos efectos para reducir la anemia puedan ser verificados en el corto plazo.
- Cumplir con el reglamento de la Ley N° 300021 “Ley de Promoción de Alimentación Saludable para Niños y Adolescentes” de la DIGESA-MINSA.
- Si la propuesta requiere la extracción de muestras de seres humanos o la obtención de información privilegiada, se requiere la evaluación de un Comité de Ética.
- Seguir los Lineamientos de Alimentación Saludable del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN).
- Seguir con los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano: “Primero la Infancia”.
- Costo-efectivo.

El alimento debe proporcionar resultados compatibles con aquellos productos destinados a elevar la hemoglobina¹⁸.

El producto deberá señalar claramente los ingredientes y la composición nutricional. Asimismo, deberá cumplir con los estándares de la Organización Mundial de la Salud y con los requisitos de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) para la producción de alimentos para consumo humano. Además, se deberá realizar la evaluación pertinente para medir la efectividad del producto sobre los niveles de hemoglobina de los niños y recoger la opinión de los padres y gestores locales para conocer el nivel de aceptación y sostenibilidad del consumo entre la población objetiva.

11. Contenido de la propuesta

La propuesta deberá desarrollarse en el Sistema en Línea de Innovate Perú (sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe) , en el formulario correspondiente al reto específico al que se postula y que se resume a continuación¹⁹:

Sección A.

- Datos de las entidades participantes
- Datos del equipo técnico

Sección B:

- Descripción de la solución
- Antecedentes de Investigaciones y desarrollo tecnológico recientes sobre la solución a desarrollar.
- Comparación de atributos de la propuesta de solución vs otros productos existentes.
- Metodología para el desarrollo de la solución.
- Plan de actividades

¹⁸ La propuesta debe considerar la sensibilidad y especificidad esperadas de los resultados que brinda el alimento.

¹⁹ Ver detalle en el Sistema en Línea (sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe).

Sección C:

- Implementación de la solución
- Participación de los usuarios
- Sostenibilidad técnica de la solución. Soporte técnico post implementación
- Propuesta de escalamiento regional y nacional
- Aspectos regulatorios relacionados con el escalamiento
- Propiedad intelectual. Ver capítulo M.
- Impactos esperados

Sección D

- Presupuesto

Las propuestas deberán desarrollarse en el formulario del Sistema en Línea de Innóvate Perú (sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe). No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.

12. ¿En qué circunscripción se aplicará la solución?

La circunscripción de la solución corresponde a Lima Metropolitana y la región de Puno (ver la siguiente tabla).

Tabla 4: Usuarios del programa Cuna Más, según modalidad

Departamento	Cuidado Diurno	Acompañamiento de Familias
Puno	2,634	5,846
Lima Metropolitana	7,777	0
TOTAL	2,634	5,846

Fuente: Programa Cuna Más

Se debe tener en cuenta que para el caso del servicio de cuidado diurno, el tipo de alimento deberá ser pertinente culturalmente para Lima y Puno, y que debería formar parte de las raciones que se entregan en las cunas para así verificar su consumo. Asimismo, para el servicio de acompañamiento a familias, se deben tener en cuenta las condiciones de prestación del servicio (visitas semanales); por lo que el alimento debería ser de consumo directo y no requerir que sea preparado.

13. Descripción del reto 3: Mecanismo y/o dispositivo para la entrega costo-efectiva de las transferencias monetarias a hogares de zonas rurales alejadas²⁰

Justificación

Los programas de transferencias monetarias tienen el objetivo de mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables a través de la entrega de subsidios económicos. Estas

²⁰ El mecanismo está dirigido a la plataforma PROGRESA que articula a los programas JUNTOS, Pensión 65 y Contigo.

intervenciones se clasifican en dos tipos: i) transferencias monetarias condicionadas; y ii) transferencias monetarias no condicionadas.

Las transferencias condicionadas o “con corresponsabilidad” se han convertido en una de las principales herramientas de intervención estatal para reducir la pobreza en los últimos 15 años en Latinoamérica. El objetivo de estas intervenciones es detener la transmisión intergeneracional de la pobreza mediante el desarrollo de las capacidades humanas en las familias más vulnerables²¹. Mientras que las transferencias no condicionadas consisten en la entrega de un subsidio monetario sin ninguna contraprestación por parte de los receptores.

Con respecto a las transferencias condicionadas, en el Perú este tipo de intervenciones se implementaron desde 2005 con la creación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, mientras que las transferencias no condicionadas empezaron a implementarse con la creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en 2011 y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - Contigo en 2015.

JUNTOS, Pensión 65 y Contigo realizan el pago de las transferencias monetarias mediante dos canales de entrega: (i) a través de las ventanillas en el Banco de la Nación, y, (ii) a través de Empresas Transportadoras de Valores. El segundo canal de entrega está enfocado en atender a poblaciones rurales alejadas de los servicios financieros formales que no cuentan con una agencia bancaria u otra plataforma formal para recibir la transferencia monetaria. Sin embargo, el segundo canal de entrega de la transferencia implica un despliegue logístico complejo y costos de operación más altos. Estas condiciones dificultan la regularidad deseable de la entrega de la transferencia monetaria (mensual o bimensual), sumado a que los programas tienen un limitado rango de negociación en los costos de este servicio dado que existen en el mercado actual muy pocas empresas que se dedican a este rubro.

En este contexto, el reto planteado consiste en identificar un mecanismo costo-efectivo para la entrega de transferencias monetarias a usuarios de los programas JUNTOS, Pensión 65 y Contigo que se ubican en zonas rurales alejadas de manera que sea posible sustituir a la entrega mediante las empresas transportadoras de caudales, además, deberá permitir la identificación confiable de los usuarios para evitar problemas de filtración o sustitución de usuarios.

14. ¿Qué tipo de solución se espera?

La solución que se espera es un mecanismo y/o dispositivo para la entrega costo-efectiva de las transferencias monetarias a hogares de zonas rurales alejadas. El mecanismo deberá permitir la identificación confiable de los usuarios y tener el potencial de reemplazar los servicios de las empresas transportadoras de caudales. Para su desarrollo el mecanismo debe considerar las características propias de la población objetiva con la que se trabaje.

²¹ Programas de Transferencias Condicionadas: Balance de la Experiencia Reciente en América Latina y el Caribe, publicado por CEPAL y ASDI en marzo de 2011. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27854/S2011032_es.pdf

15. ¿Quiénes serán los usuarios directos de la solución?

Los usuarios de la solución corresponde al universo de usuarios de los programas JUNTOS, Pensión 65 y Contigo.

JUNTOS es un programa de transferencias monetarias condicionadas creado en abril del 2005 que atiende mayormente a hogares de ámbitos rurales. La subvención económica por hogar asciende a 200 soles con una frecuencia bimensual. La finalidad de la asignación es contribuir a la reducción de pobreza y evitar la transmisión intergeneracional de esta situación para lo cual tienen el propósito de generar capital humano dentro de los hogares en situación de pobreza extrema en un marco de corresponsabilidades entre el hogar y el Estado. De esta manera, el incentivo entregado está condicionado al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los hogares para garantizar el acceso y participación de las familias con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años y gestantes en áreas de salud-nutrición, educación e identidad²², éstos son verificados en campo por los gestores locales del programa. A continuación, se muestra la distribución del número de usuarios por región:

Tabla 5: Usuarios²³ del programa JUNTOS, según región

Departamento	Hogares afiliados	Hogares abonados
APURIMAC	36,284	34,027
AREQUIPA	1,964	1,396
AYACUCHO	40,154	36,500
CAJAMARCA	112,499	103,187
CUSCO	55,807	52,388
HUANCAVELICA	36,590	34,652
HUANUCO	49,653	45,554
JUNIN	24,845	22,780
LA LIBERTAD	60,955	55,770
LAMBAYEQUE	4,399	3,422
LIMA	626	373
LORETO	57,136	51,361
MADRE DE DIOS	458	367
PASCO	10,749	9,774
PIURA	84,331	76,482
PUNO	55,828	52,177
SAN MARTIN	29,130	25,500
TACNA	717	693
UCAYALI	2,605	1,882

Fuente: Infomidis.

²² De acuerdo a la normativa del programa las corresponsabilidades de los hogares usuarios señala lo siguiente: i) Gestante: Debe acudir al establecimiento de salud para el control pre natal, según protocolo del sector; ii) Niño y niña: Acudir al establecimiento de salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED), según protocolo del sector, dando prioridad a los recién nacidos/as y niños/as hasta los 36 meses; iii) Estudiantes: Asistir a clases de Educación Básica en todos sus niveles (inicial, primaria y secundaria), y en cualquiera de sus modalidades (Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, etc.). Portal web de JUNTOS, disponible en: http://www.juntos.gob.pe/modulos/mod_legal/archivos/171_2015%20Aprba%20Dirctva%20Procesos%20UVCC.pdf

²³ Los hogares afiliados corresponden al universo de usuarios, y los hogares abonados son aquellos que efectivamente recibieron la transferencia por el cumplimiento de las corresponsabilidades.

Por su parte, el programa Pensión 65 se crea en octubre de 2011 con la finalidad de otorgar protección a los adultos a partir de los 65 años de edad que carezcan de las condiciones básicas en ámbitos rurales y urbanos. Pensión 65 se enmarca dentro del modelo de inclusión social del MIDIS en los ejes temporales de corto y mediano plazo, con la finalidad de brindar un servicio integral a sus usuarios. La subvención económica por usuario asciende a 250 soles bimensuales. La finalidad de la asignación es contribuir a que los usuarios puedan atender sus necesidades básicas; que sean revalorados por su familia y comunidad; y que puedan contribuir a dinamizar pequeños mercados y ferias locales. Los usuarios de este programa se distribuyen a lo largo del territorio nacional de la siguiente manera:

Tabla 6: Usuarios del programa Pensión 65, según región

Departamento	Usuarios
AMAZONAS	12,101
ANCASH	32,456
APURIMAC	26,264
AREQUIPA	8,540
AYACUCHO	32,390
CAJAMARCA	54,789
P.C. Callao	3,679
CUSCO	35,547
HUANCAVELICA	21,168
HUANUCO	27,210
ICA	6,042
JUNIN	23,230
LA LIBERTAD	23,648
LAMBAYEQUE	17,207
LIMA	27,460
LORETO	17,466
MADRE DE DIOS	888
MOQUEGUA	2,698
PASCO	5,967
PIURA	39,703
PUNO	55,799
SAN MARTIN	18,266
TACNA	2,017
TUMBES	3,606
UCAYALI	8,859
TOTAL	507,000

Fuente: Infomidis.

16. ¿Cuáles son los atributos que debe asegurar la solución?

Considerando la finalidad de la solución y el perfil de los usuarios, el dispositivo debe ser:

- Adaptado a las condiciones culturales del público objetivo
- Simple de entender (considerar los usuarios objetivos: poblaciones rurales y adultos mayores).

- Simple de utilizar, que requiera de poco conocimiento técnico para la aplicación y mantenimiento
- Que pueda ser utilizado en distintas altitudes y distintos ámbitos (la conectividad puede ser una condición que diferencie los espacios de trabajo).
- Resultados inmediatos y seguros (recepción rápida y segura de la transferencia).
- Que permita una identificación confiable de los usuarios.
- Que guarde y provea información de los usuarios y sus características básicas (datos generales, cantidad suministrada y/o ahorrada, georreferencia, etc.).
- Es preferible no requerir acceso a Internet.
- En el caso del programa JUNTOS, cumplir con las condiciones y reglamentos de la operatividad y normativa de la Directiva N°19-2015-MIDIS-PNADP-DE: “Proceso de Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios Condicionados”.
- Costo-efectivo.

El dispositivo o mecanismo debe proporcionar resultados y alcances equivalentes o superiores a los obtenidos por los mecanismos de entrega actuales (Banco de la Nación y Empresas Transportadoras de Valores).

17. Contenido de la propuesta

La propuesta deberá desarrollarse en el Sistema en Línea de Innovate Perú (sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe), en el formulario correspondiente al reto específico al que se postula y que se resume a continuación²⁴:

Sección A.

- Datos de las entidades participantes
- Datos del equipo técnico

Sección B:

- Descripción de la solución
- Antecedentes de Investigaciones y desarrollo tecnológico recientes sobre la solución a desarrollar.
- Comparación de atributos de la propuesta de solución vs dispositivos/métodos existentes .
- Metodología para el desarrollo de la solución.
- Plan de actividades

Sección C:

- Implementación de la solución
- Participación de los usuarios
- Sostenibilidad técnica de la solución. Soporte técnico post implementación.
- Propuesta de escalamiento regional y nacional
- Aspectos regulatorios relacionados con el escalamiento
- Propiedad intelectual. Ver capítulo M.
- Impactos esperados

Sección D

- Presupuesto

Las propuestas deberán desarrollarse en el formulario del Sistema en Línea de Innovate Perú

²⁴ Ver detalle en el Sistema en Línea de Innovate Perú (sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe).

(sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe). No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.

18. ¿En qué circunscripción se aplicará la solución?

En el caso del programa JUNTOS, la circunscripción de la solución está compuesta por las regiones de Amazonas, Ancash y Loreto. El criterio de selección es que estas regiones cuentan con el mayor número de puntos de pagos por ETV (Empresa Transportadora de Valores), lo cual implica mayores costos en la entrega de las transferencias monetarias.

Tabla 7: Programa JUNTOS: Circunscripción de la solución

Región	N° de Usuarios/os programados en ETV	N° de Puntos de Pagos por ETV
AMAZONAS	8,332	29
ANCASH	12,227	51
LORETO	21,116	51

Fuente: Programa JUNTOS

En el caso del programa Pensión 65, la circunscripción de la solución está compuesta por las regiones de Apurímac, Cajamarca y Puno. El criterio de selección es que estas regiones tienen los costos más elevados por el servicio provisto por las Empresas Transportadora de Valores.

Tabla 8: Programa Pensión 65: Circunscripción de la solución

Departamento	Costo (Miles de S/.)
APURIMAC	3,673
CAJAMARCA	3,377
PUNO	2,938

Fuente: Programa Cuna Más.

2 Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo, este formato no puede ser mutilado:

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante y Asociadas cumplen con los requisitos y condiciones de las Bases.	
b) Que la Entidad Solicitante y Asociadas consignan como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" en la SUNAT ²⁵ ²⁶ e información actualizada del representante legal.	
c) Que, la Entidad Solicitante y/o Asociadas que son universidades –públicas o privadas– se encuentran adecuadas a la Ley N° 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la SUNEDU ²⁷ .	
d) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). ²⁸	
e) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
f) Que la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
g) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia –total o parcial– de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento (*).	
l) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos ²⁹ .	
m) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del estado.	
n) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es	

²⁵ *Ibid*

²⁶ *Ibid*

²⁷ Oficio N° 473-2015-MINEDU/VMGP-DIGESU. En caso de no postular con Universidades públicas o privadas consignar "NO APLICA".

²⁸ *Ibid*

²⁹ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1 del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulo.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI N°:

Sello de la Entidad Solicitante.

3 Anexo III. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

1. Gastos elegibles

Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).

Los costos laborales de los recursos humanos adicionales y de los incentivos a los miembros del equipo técnico del proyecto podrán ser cubiertos con los aportes de los RNR y la contrapartida de las Entidades.

Las siguientes partidas podrán ser financiadas con recursos de Innóvate Perú (RNR) y con Recursos Monetarios y/o No Monetarios aportados por las Entidades:

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
I. Honorarios	
1. Honorarios de los recursos humanos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ■ Referido a los nuevos recursos humanos adicionales a ser contratados para la ejecución del proyecto hasta un máximo de 20% de los RNR. En el caso de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación y Matemáticas, el máximo será de 40% de los RNR. ■ Los recursos humanos adicionales es el personal especializado en la temática del proyecto y que forma parte del equipo técnico requerido para una eficiente ejecución del proyecto. ■ Honorarios para tesis de pregrado y/o postgrado con una duración no superior a los 18 meses.
2. Pago del Coordinador Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Honorarios para el Coordinador Administrativo hasta un máximo de 5% de los RNR.
3. Incentivo monetario a los recursos humanos de la Entidad Solicitante y Asociadas.	<ul style="list-style-type: none"> ■ A los miembros del equipo técnico de la Entidad Solicitante y Asociada se le financiará como retribución adicional, un incentivo Monetario no mayor del 20% de los RNR.
4. Costos laborales asociados a los incentivos monetarios y recursos humanos adicionales	Con los recursos de la contrapartida nacional y los RNR se podrán financiar los costos laborales de los incentivos y de los recursos humanos adicionales asociados directamente con el proyecto.
II. Equipos y bienes duraderos	
5. Equipos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Los procesos para la adquisición de equipos se efectuarán de acuerdo a las normas precisadas en el Manual Operativo para Proyecto y a la necesidad de las actividades del mismo. La adquisición de equipos deberá justificarse teniendo en cuenta que el proyecto parte de resultados previos de investigación y se enfoca en la aplicación y transferencia. ■ El costo de los equipos y bienes duraderos deberán estar sustentados en el proyecto. Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).
III. Materiales e insumos	
5. Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de la validación de la metodología y sus resultados.

	Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR)
IV. Asesorías Especializadas	
6. Asesorías en aspectos específicos del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades del proyecto y/o sobre temas vinculados a este. ■ Las asesorías, de acuerdo a su naturaleza y en función de las necesidades del proyecto, pueden ser brindados por consultores nacionales o extranjeros. ■ Las consultorías son a todo costo, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los consultores a ser contratados. ■ Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.
V. Servicios tecnológicos (Servicios de terceros)	
7. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de servicios especializados imprescindibles (como análisis de laboratorios entre otros servicios), cuya necesidad y pertinencia deberá sustentarse en el proyecto. ■ Gastos de mantenimiento de equipos adquiridos con el proyecto. <p>Los gastos de IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).</p>
VI. Pasajes y viáticos	
8. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo, muestreos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gastos para pasajes y viáticos que se destinen a las actividades del proyecto según la Escala de Viáticos (numeral 3 de este Anexo) ■ Los gastos de pasajes v viáticos están destinados únicamente para el equipo técnico del proyecto.
9. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gastos para pasajes v viáticos nacionales o internacionales por un monto máximo del 10% de los RNR que se destinen al proyecto según la Escala de Viáticos del numeral 3 de este Anexo. ■ Los pasajes y viáticos para participar en eventos consignados en este rubro están destinados únicamente para el equipo técnico y organizaciones de los beneficiarios del proyecto. ■ La participación en estos eventos estará en función de la naturaleza de cada proyecto y de los aportes que pudieran generar a las actividades y resultados del proyecto.
VII. Otros gastos elegibles	
10. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Según la naturaleza de las actividades del proyecto, será necesario medidas de mitigación y protección tanto para el ambiente como para los trabajadores asociados al proyecto.
11. Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.
12. Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gastos de capacitación a los beneficiarios. ■ Gastos para la publicación de los avances y resultados finales de las actividades del proyecto. ■ Taller de cierre de carácter público de los resultados finales de las actividades del proyecto (dirigido a beneficiarios, investigadores, gremios empresariales, cámaras de comercio, universidades, gobiernos regionales, asociaciones de productores, etc.).
13. Acondicionamiento y/o mejora de ambientes de trabajo para la I+D+i e implementación	<ul style="list-style-type: none"> ■ Acondicionamiento, mejora o renovación de áreas o ambientes de trabajo destinados a las actividades de desarrollo e implementación del proyecto, como preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, instalación de equipamiento (incluye el costo de la mano de obra). ■ Solo se reconocerá los gastos realizados a partir de la ejecución del proyecto.
14. Software especializado y diseñado para el desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Adquisición de software necesario para las actividades del proyecto.

del proyecto	
VIII. Gastos de Gestión	
15. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.	Gastos de gestión y administración hasta por un monto equivalente a 5% de los RNR.

2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el Coordinador Administrativo), servicios de courier, mensajería, legalizaciones, seguros de viajes, trámites de visa.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet). Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de todo tipo de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Escala diaria de viáticos permitida			
Lugar	Total	Hospedaje y alimentación (comprobante de pago)	Movilidad local (declaración jurada)
Viajes Nacionales (S/)*	320.00	256.00	64.00

Viajes internacionales (US\$)**			
África	480.00	384.00	96.00
América Central	315.00	252.00	63.00
América del Norte	440.00	352.00	88.00
América del Sur	370.00	296.00	74.00
Asia	500.00	400.00	100.00
Medio Oriente	510.00	408.00	102.00
Caribe	430.00	344.00	86.00
Europa	540.00	432.00	108.00
Oceanía	385.00	308.00	77.00

* D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

** D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

4 Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidad Oferente, Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:						
Dirección:						
Teléfono:		Celular:				
Correo electrónico:						
Centro de labores actual:						
DNI:						
RUC:						
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Oferente o Asociada Indicar):		Contratado para el proyecto:	

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL **

PERIODO		CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados***
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año			

ACTIVIDAD DOCENTE

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

* Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.

** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

*** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Firmar y visar en cada hoja del CV

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE

Fecha y lugar

Colegiatura N° (si corresponde)

Visé cada hoja y firme

**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto

5 Anexo V. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto

(Declaración Jurada solo para los profesionales de la Entidad Solicitante y Asociadas)

_____ (Nombre completo y apellidos del Declarante) _____, identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____ (indicar calle, distrito, departamento y provincia) _____, en mi calidad de (indicar el cargo que ejerce actualmente en la Entidad Solicitante o Asociada) _____ de la Entidad _____ (indicar el nombre de la Entidad Solicitante o Asociada):

Declaro bajo juramento que:

A la fecha, brindo servicios en la citada entidad, y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “_____” (indicar el nombre del proyecto), presentado al Concurso de Proyectos de Investigación aplicada y desarrollo tecnológico en problemas sociales.

_____ (Lugar y fecha)

FIRMA
NOMBRES COMPLETOS
DNI/CE

La propuesta deberá desarrollarse en el formulario en línea:

<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>

7 Anexo VII. Detalle de los criterios, sub criterios y puntajes de evaluación

COMPONENTE	CRITERIOS	SUB CRITERIOS (Variables)	VALORACIÓN		EVALUACIÓN					
			a) Valor Máximo	b) Puntaje recibido (ejemplo)	c) Sumatoria de la puntuación máxima (por componente)	d) Sumatoria del puntaje obtenido (por componente)	e) Índice de puntuación (d/c)	f) Peso ponderado	g) Calificación parcial (por componente)	
(i) CALIDAD TECNICA DEL PROYECTO (40%)	1. Pertinencia y relevancia de las propuestas	V1	Pertinencia de la propuesta con relación al reto.	5	3					
		V2	Atributos de la solución respecto a alternativas existentes	5	3					
		V3	Mérito innovador de la solución propuesta	5	3					
	2. Participación de la población beneficiaria/usuario del proyecto	V4	Participación de la población en el desarrollo de la solución	5	3					
		V5	Participación de la población en la implementación de la solución. Estrategia para la apropiabilidad.	5	3					
	3. Claridad Conceptual	V6	Coherencia entre objetivos, resultados y actividades	5	3					
		V7	Metodología para el desarrollo de la solución	5	3					
		V8	Metodología para la implementación de la solución	5	3					
		V9	Los resultados finales e intermedios están respaldados por indicadores claramente definidos	5	3					
(ii) CAPACIDAD DE EJECUCION Y GESTION DEL PROYECTO (25%)	4. Calidad Profesional y Experiencia de los Proponentes	V10	Capacidad de la Entidad Solicitante	5	3					
		V11	Capacidad del equipo técnico	5	3					
		V12	Contribución de la(s) Entidad(es) Asociada(s) al logro de los resultados del proyecto	5	3					
	5. Factibilidad de realizar el proyecto con recursos disponibles	V13	Coherencia de la formulación del Presupuesto para alcanzar los resultados esperados con los recursos disponibles y en el tiempo previsto	5	3					
		V14	Coherencia del Plan de Actividades	5	3					
(iii) IMPACTOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA SOLUCIÓN (35%)	6. Impactos y sostenibilidad	V15	Impactos económicos y sociales	5	3					
		V16	Sostenibilidad técnica de la solución. Servicios de soporte técnico.	5	3					
		V17	Estrategia para el escalamiento de la solución	5	3					

RESULTADOS

* El puntaje total se obtiene de la sumatoria del puntaje obtenido (d), por el índice de puntuación (e) por el peso ponderado (f).

8 Anexo VIII. Modelo de Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

8.1 1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociados en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

8.2 2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto _____ (*nombre del proyecto*) celebrado entre _____ (*nombre de la entidad*), con RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*), identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*dirección*); _____ (*nombre de la entidad*), RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*señalar domicilio*); y.....(*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “_____” (*nombre del proyecto*) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos de Innovación Social a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Solicitante con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que _____ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Solicitante.

La Entidad Solicitante contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de la Entidad Oferente y preferencialmente junto a otras Entidad(es) Asociada(s) las mismas que suscriben el presente Convenio.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No	Aporte
	Monetario	Monetario
	S/	S/
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sustener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Solicitante ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Solicitante
2. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Asociada 1
3. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Asociada 2
4. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Asociada 3
5. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Asociada 4

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Resultados Previos que sean de propiedad de las partes
- Información generada por el PROYECTO
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes

- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES Y DIFUSION

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en todo mecanismo y/o proceso de difusión y presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación y difusión
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos y su difusión.

CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO DE DERECHOS

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes acuerdan que cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

No obstante ello, MIDIS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos.

CLÁUSULA NOVENA: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS Y EXPLOTACION ECONOMICA

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante Innóvate Perú.

Las partes garantizan que realizarán una adecuada gestión de los resultados del Proyecto, con el fin de que la población objetivo acceda, utilice y se beneficie de dichos resultados en forma permanente.

MIDIS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes, aplicables a los Resultados Previos y otros.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en una área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. _____ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. _____ quedará en propiedad de _____ (*nombre de la entidad*)
2. _____ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. _____ quedará en propiedad de _____ (*nombre de la entidad*)
(sigue.....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

_____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “_____”.

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)